



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20253000484651
Fecha: 30/09/2025 05:52:00 p.m.

Bogotá D.C.,

Doctor
MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Presidente
Comisión Nacional del Servicio Civil
presidencia@cns.gov.co
atencionalciudadano@cns.gov.co

Referencia: EMPLEO PÚBLICO. Traslado por competencia.
Radicado No.:20259000569482 del 27/08/2025

Respetado doctor Liévano, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, de manera atenta, me permito remitirle la comunicación radicada en este Departamento Administrativo con el número de radicado 20259000569482 del 27/08/2025 (la cual se adjunta), enviada por el señor Albeiro Rafael Rodríguez Castillo, quien solicita lo siguiente:

«(...) Vigencia del Decreto 1038 de 2018, en la planeación del proceso de selección MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POS CONFLICTO PDET 2, organizado por la comisión nacional del servicio civil (CNSC), el cual se encuentra en etapa de planeación. ¿Dicho decreto será parte de la normativa en dicho proceso de selección PDET 2, en ese sentido se aplicará la flexibilización en los requisitos de estudio y experiencia? (...).»

El anterior traslado se efectúa, considerando que la situación planteada en el escrito debe ser de conocimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, y en concordancia con el artículo 130 de la Constitución Política.

Finalmente, me permito indicarle que, para más información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web: www.funcionpublica.gov.co/eva en el enlace “Gestor Normativo” donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

¹ *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”.*

Atentamente,



FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Anexo: Lo enunciado

Datos de quien Proyectó	Andrea del Pilar Acero Rojas
Datos de quien Revisó	Kevin Alexander Sogamoso Duarte -DEP
Datos de Vo.Bo.	Kevin Alexander Sogamoso Duarte -DEP
Código TRD	11402.33.24